



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024

SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031I04024-001-00

CONTRATO D244003

CONTRATO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024. DE CARÁCTER INTERNACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, LIRA Y HERNANDEZ S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR, MANUEL ORLANDO ESCALANTE PREZA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" declara que:

- 1.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- 1.2 Conforme con lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las políticas y Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Dra. Maria de Lourdes Diaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora con R.F.C [REDACTED] es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio modificatorio, y acredita dichas facultades con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo de funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar un convenio modificatorio.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

- 1.3 De conformidad con los numerales 2.2, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el artículo 2, fracción III Bis y el penúltimo párrafo de del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el Lic. José Guadalupe Gutiérrez Urbalejo, Coordinador de informática, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora; con R.F.C [REDACTED] facultada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024

SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031104024-001-00

CONTRATO D244003

objeto del presente contrato, en términos del "Oficio de Designación de Administrador del Contrato", el cual se agrega el presente contrato como **Anexo 6 (seis) "Oficio de Designación de Administrador del contrato"**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

- 1.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.31 y 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el Lic. **Juan Pedro Beltrán Muñoz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con RFC [REDACTED]** facultado para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de estos, así como para participar en él como **Área Responsable de la Contratación** en el proceso que se deriva el presente contrato.
- 1.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y los numerales 5.3.1 y 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento, el Lic. **José Guadalupe Gutiérrez Urbalejo, Coordinador de informática, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, R.F.C [REDACTED]** facultado para determinar y analizar las necesidades de la adquisición de los bienes, así como para participar en el contrato como **Área Requiriente**, en el proceso que se deriva el presente contrato.
- 1.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública número LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024**, de carácter **INTERNACIONAL**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46 y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y **39, 42, 46 y 48** de su Reglamento.
- 1.7 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante partida presupuestal número **21053004** de conformidad con el **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con folio de autorización **0000054773-2024**, de fecha **09 de febrero del 2024**, emitido por la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (Uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"**.
- 1.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- 1.9 Tiene establecido su domicilio en calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora. Mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
2. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:
 - 2.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 198,959, Libro 901 de fecha 17 de Septiembre de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Eutiquio Lopez Hernandez, Notario Público número 35, del D.F., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo la partida número 501, Volumen 17, Libro Primero, de fecha 07 de Noviembre 2003, su objeto social consiste entre otras actividades, en la producción, adquisición, enajenación, distribución, comercialización, ensamble, maquila, arrendamiento, exhibición, promoción, representación, consignación, comisión, importación y exportación de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024

SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031I04024-001-00

CONTRATO D244003

computadoras, componentes, refacciones, materiales y equipos de computación (hardware), eléctricos, electrónicos, mecánicos, de fotocopiado, de telefonía, industria digital, sistemas y programas de cómputo (software), equipos, materiales y accesorios para todo lo relacionado con la ingeniería.

- 2.2 El C. Manuel Orlando Escalante Preza en su carácter de apoderado legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública número 54,566 de fecha 24 de Octubre de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Juan José Aguilera Gonzalez, Notario Público número 66, de Ecatepec de Morelos, Estado de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
 - 2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
 - 2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes LHE-030917-K1A.
 - 2.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
 - 2.6 Tiene establecido su domicilio en Av. del Parque número 56, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810 de la Ciudad de México, teléfono [REDACTED] Correos Electrónicos: [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
3. De "LAS PARTES":
 - 3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" el SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo;


Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Procedimientos y precios asignados"

Anexo 3 (tres) "Términos y Condiciones"

Anexo 4 (cuatro) "Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

Anexo 5 (cinco) "Propuesta económica"

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> Licitación Pública Internacional LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024 </p> <p style="text-align: center;"> SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024. </p> <p style="text-align: center;"> NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031I04024-001-00 </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO D244003 </p>
---	---	---

Anexo 6 (seis) "Oficio de Designación de Administrador del contrato"

Anexo 7 (Siete) "Anexo Técnico"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por la adquisición de los bienes de este contrato, la cantidad mínima de **\$5,659,982.40 (Cinco millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y dos pesos 40/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) **\$905,597.18 (Novecientos cinco mil quicientos noventa y siete pesos 18/100 M.N.)** y por un monto máximo de **\$14,149,956.00 (Catorce millones ciento cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$16,413,948.96 (Dieciséis millones cuatrocientos trece mil novecientos cuarenta y ocho pesos 96/100M.N.)**.

Los precios del presente contrato, expresados en moneda nacional se indican en el **Anexo 2 (Dos) "Procedimientos y precios asignados"**, del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones, en el "**ANEXO 3 "Términos y Condiciones"**", así como en la convocatoria que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "**LAASSP**", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "**EL PROVEEDOR**" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "**EL PROVEEDOR**" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "**EL PROVEEDOR**" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "**LAASSP**".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de manera física en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024
SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.
NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031I04024-001-00
CONTRATO D244003

Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora, de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo 3 (Tres) “**Términos y Condiciones**” y en la convocatoria.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo 3 (Tres) “**Términos y Condiciones**” y en la convocatoria, así como fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de 5 Días (Cinco) hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **20 de enero al 31 de diciembre del 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024

SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031I04024-001-00

CONTRATO D244003

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

“EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por 5 (cinco) meses, la cual se constituirá mediante póliza de garantía, en los términos de los Artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía **DIVISIBLE**, y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL INSTITUTO” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024

SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031I04024-001-00

CONTRATO D244003

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “EL INSTITUTO” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a través de una fianza, y se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet. Como se aprecia en el Anexo 4 (cuatro) “Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:


- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>Licitación Pública Internacional LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024</p> <p>SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.</p> <p>NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031104024-001-00</p> <p>CONTRATO D244003</p>
---	--	---

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al Lic. José Guadalupe Gutiérrez Urbalejo, Coordinador de Informática, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora con R.F.C [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO”, aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y el Anexo 3 (Tres) “Términos y Condiciones”, las cuales se calcularán en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Departamento de Presupuesto Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

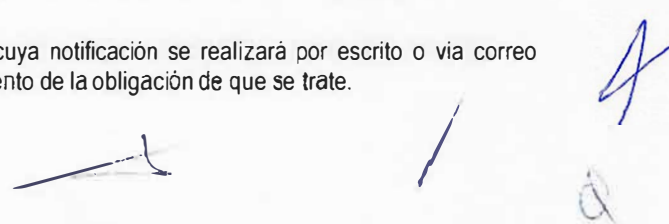
Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INSTITUTO”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para al suministro de los bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el “Anexo 3 (Tres) Terminos y condiciones” parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2.5%, por cada día de atraso sobre la parte de los bienes no suministrados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024

SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031I04024-001-00

CONTRATO D244003

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's) a favor del Departamento de Presupuesto Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.


"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el ANEXO 3 (tres) "Términos y Condiciones", del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> Licitación Pública Internacional LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024 SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024. NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031I04024-001-00 CONTRATO D244003 </p>
---	---	---

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

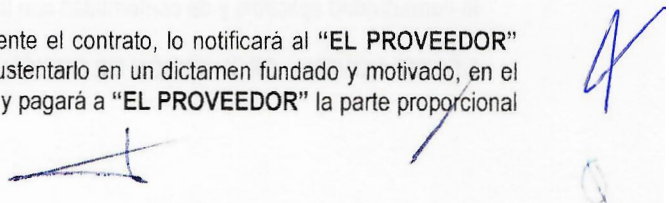
Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024

SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031I04024-001-00

CONTRATO D244003

de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “EL INSTITUTO”, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INSTITUTO” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “EL INSTITUTO”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024

SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031I04024-001-00

CONTRATO D244003

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>Licitación Pública Internacional LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024</p> <p>SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.</p> <p>NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031I04024-001-00</p> <p>CONTRATO D244003</p>
--	--	--

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en Ciudad Obregón, Sonora, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024

SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031I04024-001-00

CONTRATO D244003

Por lo anterior expuesto, "LAS PARTES", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en Ciudad Obregón, Sonora, el día 07 de febrero del 2024.

POR:
"EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO"
Instituto Mexicano del Seguro Social

Dra. Maria de Lourdes Diaz Espinosa
RFC: [REDACTED]

Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la fracción
XXVI, del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción
IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano
del Seguro Social

"EL PROVEEDOR"

LIRAY HERNANDEZ S.A. DE C.V.
RFC: LHE-030917-K1A
MANUEL ORLANDO ESCALANTE PREZA

Titular del Área Administradora y Requirente

Lic. José Guadalupe Gutiérrez Urbalejo
Coordinador de informática, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora
RFC: [REDACTED]

Titular del Área Responsable de la Contratación

Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Sonora
RFC: [REDACTED]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
 LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024
 SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
 IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR031104024-001-00

CONTRATO D244003

Anexo 1

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

VO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
 CENTRO DE OPERACIONES PRESUPUESTARIAS
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 LICITACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS

PROCESO: 050GYR031104024-001-00

EMPRESA CONTRATADA: [] Desconectar el contrato
 [X] Desconectar el contrato

EMPRESA CONTRATADA: [] Desconectar el contrato
 [X] Desconectar el contrato

CONCEPTO: [] Desconectar el contrato
 [X] Desconectar el contrato

FECHA DE EJECUCIÓN: [] Desconectar el contrato
 [X] Desconectar el contrato

TIPO DE CONTRATO: [] Desconectar el contrato
 [X] Desconectar el contrato

CLASIFICACIÓN DE GASTOS: [] Desconectar el contrato
 [X] Desconectar el contrato

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

El presente dictamen de disponibilidad presupuestal se emite en cumplimiento de la comisión del artículo 7.º de la Ley de Responsabilidad Fiscal del Estado de Sonora del Seguro Social (LRFSS) y de lo establecido en el artículo 6.º, 7.º, 8.º y 11.º del Reglamento Interior del IMSS, de conformidad con los procedimientos de compra y adquisición de bienes y servicios. Asimismo, se verifica que el presupuesto asignado para el concepto fiscal en estudio, que está sujeto a la comisión del artículo 7.º de la Ley de Responsabilidad Fiscal del Estado de Sonora del Seguro Social, en la comisión unificada de adquisiciones y compras, los recursos presupuestales, así como los recursos para el financiamiento de los gastos de adquisición de bienes y servicios con base en el presupuesto asignado.

ATENTAMENTE:
 [Firma]
 DIRECTOR DE PRESUPUESTO

CONTRATO DE:
 MONTE PRESUPUESTAL EN PESOS: \$ 0.00

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024

SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031104024-001-00

CONTRATO D244003

Anexo 2

“Procedimientos y precios asignados”

PROVEEDOR: LIRA Y HERNANDEZ S.A. DE C.V.

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	372.196.0270.00.01	CARTUCHO DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL (IMPRESORA/ESCANER) QUE CUENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: IMPRESORA, IMPRESION LASER MONOCROMATICA O TECNOLOGIA SIMILAR. VELOCIDAD MINIMA DE IMPRESION MINIMA DE 45 PPM DENSIDAD DE IMPRESION DE 1200X 1200 DPI. MEMORIA RAM DE 256MB EMULACION PCL IMPRESION y ESCANEADO DUPLEX AUTOMATICA. ESCANER. FORMATOS JPEG, PDF Y TIFF. RED; TARJETA DE RED GIGABIT ETHERNET CON CONECTOR RJ-45 UN PUEBTO USB 2.0. TARJETA DE RED INALAMBIRICA INTEGRADA OPCIONAL OTROS: CICLO MENSUAL DE TRABAJO 150,000 IMPRESIONES. COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E 10S. COMPATIBLE CON LOS MODELOS DE EQUIPOS DE IMPRESION PROPORCIONADOS SIN COSTO ALGUNO POR EL LICITANTE GANADOR AL IMSS. RENDIMIENTO MINIMO PARA EL CARTUCHO DE 10,000 IMPRESIONES.	3,499.00	480	1200	1,679,520.00	4,198,800.00
2	372.196.0296.00.01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA QUE CUENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS. IMPRESION LASER MONOCROMATICA O TECNOLOGIA SIMILAR. VELOCIDAD MINIMA DE IMPRESION MINIMA DE 38 PPM DENSIDAD DE IMPRESION DE 1200X 1200 DPI. MEMORIA RAM DE 256MB. EMULACION PCL IMPRESION DUPLEX AUTOMATICA. TARJETA DE RED GIGABIT ETHERNET CON CONECTOR RJ.45. UN PUEBTO USB 2.0. TARJETA DE RED INALAMBIRICA INTEGRADA OPCIONAL CICLO SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E 10S. COMPATIBLE CON LOS MODELOS DE EQUIPOS DE IMPRESION PROPORCIONADOS SIN COSTO ALGUNO POR EL	3,499.00	1138	2844	3,980,462.40	9,951,156.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024
SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031I04024-001-00

CONTRATO D244003

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
		LICITANTE GANADOR AL IMSS. RENDIMIENTO MINIMO PARA EL CAPTUCHO DE 10,000 IMPRESIONES.					

RESUMEN

	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
SUB TOTAL	5,659,982.40	14,149,956.00
IVA	905,597.18	2,263,992.96
TOTAL	6,565,579.58	16,413,948.96



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
 LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024

SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
 IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR031I04024-001-00

CONTRATO D244003

Anexo 3

"Términos y Condiciones"



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ESTADO DE SONORA
 GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

GOAD SONORA

SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN (TONER) 2024.

ANEXO II. TÉRMINOS Y CONDICIONES TONERS 2024.

CD. OBREGÓN, SONORA, MÉXICO. 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Página 3 de 17



2023
 OBREGÓN
 SONORA

A

A



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Licitación Pública Internacional
 LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024**

**SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
 IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.**

**NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR031I04024-001-00**

CONTRATO D244003



**GOBIERNO DE
 MÉXICO**



**SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y FIANZAS
 FOLIO PÚBLICO 113 DE LA LFTAIIP**

I. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación tendrá una vigencia de cumplimiento que habrá vigorado a la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024.

II. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y VERIFICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS BIENES".

II.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Las entregas de los bienes (consumibles tóner de impresión) deberán realizarse dentro de los 15 días hábiles posteriores a la emisión de la Orden de Reposición correspondiente las cuales serán emitidas por el Departamento de Control del Abasto de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, considerando este plazo como entrega oportuna y un máximo de treinta días posteriores de entrega con atraso.

- Para los equipos de impresión que entregará el proveedor sin costo alguno para el Instituto, la primera entrega se realizará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo, las entregas posteriores de equipos de impresión se realizarán dentro de los 15 días posteriores de haber sido solicitados por el Instituto, de acuerdo a la cantidad de equipos especificada en inciso f)

f) CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LOS EQUIPOS del Anexo Número 1 del documento ANEXO I TÉCNICO TONERS 2024. La entrega de los equipos de impresión se realizará en Almacén Diversos en días hábiles de lunes a viernes con horario de 09:00 a 14:00 horas, sito en:

Almacén de Diversos
 Calle Talleres No. 1247 entre Torres y Circunvalación
 Parque Industrial
 tel. [REDACTED]
 CP 85005
 Cd. Obregón, Sonora

A solicitud del Administrador del contrato, el proveedor envía los equipos de impresión directamente a las Unidades Médicas y Administrativas.

- El licitante ganador realizará las entregas de las Orden de Reposición directamente en el Almacén de Diversos en días hábiles de lunes a viernes con horario de 09:00 a 14:00 horas, sito en:

Almacén de Diversos
 Calle Talleres No. 1247 entre Torres y Circunvalación
 Parque Industrial
 tel. [REDACTED]
 CP 85005
 Cd. Obregón, Sonora



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO TELEFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESPERA PRIVADA DE LA MISMA LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TERMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIIP

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024

SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031104024-001-00

CONTRATO D244003

GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Las Órdenes de Reposición que genere el Instituto, serán hechas del conocimiento a los proveedores, vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://catimss.mss.gob.mx>). Adicionalmente, el área adquirente podrá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía en el Almacén Delegacional en el Departamento de Control del Abasto, ubicado en Calle, Hidalgo y Hualahuay, s/n Colonia Bella Vista en Cd. Obregón, Sonora, CP 85130.

El licitante deberá entregar junto con los bienes, la remisión en la que se indique el número de lote, número de piezas, descripción de los bienes y la orden de reposición.

Para la entrega de los equipos de impresión el licitante adjudicado deberá utilizar el formato de Remisión del Pedido y llenar los siguientes datos:

Fecha del Pedido.

Fecha de Remisión.

Información de proveedor.

Número de contrato.

Lugar de entrega.

Lote.

Utilizar 1 renglón del documento para cada impresora entregada en comodato y anotar:

Cantidad.

Unidad.

En Descripción, anotar Marca, Modelo, Número de Serie.

Este documento será sellado y firmado por un funcionario del IMSS de Almacén Delegacional, y deberá contar con Sello de Recibido, Fecha, Firma, Nombre y número de Matricula del funcionario que recibe.

II.2.- CONDICIONES DE ENTREGA

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El licitante adjudicado deberá entregar toners nuevos y originales (no se aceptan toners genéricos), no usado, no reciclado, no rellenado y que no haya pasado por algún proceso de remanufactura o similar, los toners que oferte el licitante no deben pertenecer a ningún programa de devolución, reciclaje o remanufactura y deben entregarse en su empaque original, sellado, en su caja y en su bolsa protectora, no se aceptaran cajas que hayan sido abiertas o que no contengan su etiqueta de cierre de seguridad.

El licitante adjudicado queda obligado a suministrar el tóner requerido, y en su caso, durante el tiempo requerido para el consumo de los cartuchos de tóner un equipo nuevo compatible asociado a dicho tóner lo anterior sin costo alguno para el Instituto.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024

SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031I04024-001-00

CONTRATO D244003



GOBIERNO DE
MÉXICO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ANEXO 1 DEL CONTRATO INTERNO

El licitante deberá incluir como parte de su propuesta técnica, la manifestación expresa de que realizará sin costo adicional para el Instituto la recolección y retiro de los tóner vacíos, este documento deberá incluir el programa para la recolección y retiro de los tóner vacíos, mismo que por necesidades operativas podrá ajustarse por acuerdo del administrador del contrato, o en su caso, deberá entregar una carta firmada por el representante legal indicando que el desecho de los tóner vacíos será de su estricta y exclusiva responsabilidad, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad y/o acción legal que pudiera surgir con motivo de lo anterior.

A la entrega de los bienes, se verificará que los mismos cumplan con las siguientes condiciones, de conformidad con el contrato correspondiente:

- Que las condiciones físicas corresponden a las ofertadas y presentadas por el licitante.
- Que los sellos de origen de fabricante se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo.
- Que no presenta daños físicos a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a lo orden de surtimiento.
- La cantidad de cajas o toners se encuentran conforme lo señalado en la orden de surtimiento.
- Se revisará que la fecha de caducidad (en caso de que tenga) del tóner entregado se encuentre dentro del tiempo de garantía de consumo.

Personal de Almacén Delegacional llevarán a cabo una revisión de los bienes recibidos, y utilizarán formato del Anexo Número 26 para el registro del cumplimiento o incumplimiento. De encontrarse defectos o incumplimiento en las características, especificaciones o presentación de los bienes, se notificará al Administrador del Contrato, quien a su vez tramitará la devolución y carga, y se aplicarán las penalizaciones de acuerdo a lo indicado en numeral 11.a

El licitante ganador deberá entregar los consumibles de impresión entarimados, de tal manera que sea fácil la revisión y conteo, es decir, que la colocación de cada consumible por fila (cama) se encuentre en el mismo sentido (colocado de la misma manera).

El licitante ganador deberá entregar las impresoras entarimadas, de tal manera que se visualicen todos los números de serie de cada una de ellas, con la finalidad de facilitar la logística y distribución de las mismas.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de remisión del pedido en la que se indique: fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total.

El proveedor se obliga a adherir a cada uno de los empaques colectivos una etiqueta que certifique los siguientes datos:

- Razón Social.
- No. de contrato o Procedimiento de Contratación.
- Descripción del bien (Identificando Perfil).
- Presentación del bien.
- Lote y caducidad (en caso de aplicar).





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024

SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031I04024-001-00

CONTRATO D244003



GUBIERNODE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De no cumplir con las condiciones de entrega señaladas, no se tendrán por recibidos y aceptados los bienes si entera satisfacción del Instituto, en cuyo caso procederá y aplicará las penas convencionales y deducciones de esta Convocatoria.

Por conducto del administrador del contrato, se podrá solicitar al Proveedor el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o bien, calidad inferior a la propuesta, inclusive por vicios ocultos. En cualquier caso, el Instituto notificará al Proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados, comprometiéndose éste a sustituir los bienes, por bienes nuevos, en un plazo máximo de 5 días naturales a entera satisfacción del Instituto, contados a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Anexo 1 (uno) "Requerimiento" del documento ANEXO TÉCNICO TONER 2024, condiciones requeridas en la presente licitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en las presentes bases, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

II.3.- CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.

El Instituto, por conducto de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a través de Unidades Médicas y el Departamento de Suministros y Control de Abastos, o por los responsables de la recepción de los bienes o quien el Administrador del Contrato designe, podrá solicitar al proveedor el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando ocurra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reemplazar por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación, a entera satisfacción del Instituto. Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación, canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto. El proveedor se obliga a responder de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

El Instituto efectuará la recuperación de los bienes motivo de canje, de acuerdo con los precios de adquisición actualizados a la fecha en que se realiza el canje por el proveedor, agregando el importe de transporte conforme lo establezcan las bases de licitación y contratos.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024

SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031I04024-001-00

CONTRATO D244003

GOBIERNO DE
MÉXICO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTROS

• INFORMACIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS.

Esta se encuentra detallada en el inciso f) características y especificaciones mínimas requeridas para los equipos.

a) INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL IMSS.

HARDWARE Y SOFTWARE

El Instituto cuenta con equipo de cómputo con Sistemas Operativos Windows 7 (32 y 64) y Windows 10 (32 y 64) y Memoria RAM de 1 a 8 Gb, por lo que los equipos de impresión y sus controladores deberán ser compatibles con dichos equipos de impresión.

b) INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE "EL PROVEEDOR".

El licitante deberá contar con la capacidad para cumplir totalmente con la demanda de los bienes y que estos sean compatibles en todos los aspectos técnicos y tecnológicos con la infraestructura del IMSS, antes señalada, y de conformidad con cada caso en particular definido por las áreas técnicas, requerimientos y compradoras, de manera enunciativa, más en limitativa, de acuerdo con las necesidades específicas mínimas siguientes:

c) LICENCIAMIENTO

El licitante deberá proporcionar licencia de uso de software propietario, para los controladores, convertidores y otros programas que se requieran en la operación de los equipos de impresión. d) MANTENIMIENTO.

Cualquier mantenimiento que requieran los equipos de impresión, se solicitará a través del procedimiento descrito en el inciso g)

e) CONSUMIBLES y REFACCIONES.

Necesidades de consumibles y refacciones para los equipos de impresión, se levantará ticket de atención de acuerdo a lo establecido en el inciso g)

f) CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LOS EQUIPOS.

El licitante adjudicado proporcionará sin costo alguno para el Instituto, y para la utilización del tóner suministrado equipos de impresión compatibles, mismos que cobren ser nuevos y en los cuales se utilizarán los diferentes perfiles de tóner definidos, y en las cantidades que a continuación se indican:

Perfiles de Equipos de Impresión y Toners	Cantidad de Equipos de Impresión sin costo alguno		
	En la Primer Entrega	A solicitud del Instituto	Total
Perfil 1	150	100	250
Perfil 2	750	500	1250
TOTAL	900	600	1500

El licitante adjudicado deberá cumplir con lo siguiente:

- Deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado del licitante, firmada autógrafamente por el representante legal, dirigida a la convocante, con el número de la presente licitación, señalando que el tóner ofertado (agregando descripción amplia y detallada, marca y procedencia), es compatible con el modelo de los equipos de impresión que serán proporcionados sin costo alguno para el Instituto. Y que suministrará toners nuevos y originales (no se aceptan toners generados, no usados, ni reciclados, ni reutilizados) y que no haya pasado por algún proceso de remanufactura o similar.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024

SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031104024-001-00

CONTRATO D244003



GOBIERNO DE
MÉXICO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

garantizando que no ocasionara un daño o mal funcionamiento y operación del equipo de impresión; deberá indicar que los toners que oferte el licitante no pertenecen a ningún programa de devolución, reciclaje o remanufactura y se entregarán en su empaque original, sellado en su caja y en su bolsa protectora, y no se aceptarán cajas que hayan sido abiertas o que no contengan su etiqueta de código de seguridad.

- Los equipos de impresión deberán ser nuevos, no remanufacturados o reacondicionados en ninguno de sus componentes, no descontinuados, no reciclados, y conforme a las características definidas en este documento; dichos equipos se incorporarán a la red de datos institucional y/o se conectarán vía puerto USB.
- El licitante adjudicado, a solicitud expresa del Instituto deberá instalar y/o configurar, los equipos proporcionados sin costo alguno para la utilización del tóner en las diferentes Unidades Médicas y Administrativas; también deberá instalar y/o configurar el software necesario que permita su utilización desde los equipos de cómputo de los usuarios finales.
- El licitante deberá incluir como parte de su propuesta técnica la manifestación expresa de que realizará sin costo alguno la recolección y retiro de los toners vacíos durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último consumible (tóner) sin poner en riesgo la operación y que esto no cause un costo adicional al Instituto.
- El licitante adjudicado debe incluir como parte de su propuesta técnica un escrito, en el que se compromete a realizar la recolección de los equipos de impresión, esto sin costo para el Instituto. La fecha de retiro de los equipos le será notificada por el Instituto al licitante adjudicado, quien tendrá hasta 20 días naturales una vez recibida la notificación para retirar los equipos de impresión de las diferentes unidades Médico Administrativas en donde se encuentren instalados. Una vez que concluya el plazo y en caso de que el licitante adjudicado no haya retirado el 100% de los equipos, autoriza al Instituto utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del Instituto, asimismo el licitante adjudicado libera de toda responsabilidad al Instituto por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice el Instituto.
- El licitante deberá garantizar el correcto consumo del tóner, por lo que en caso de requerir se deberá incluir sin costo alguno el suministro de insumos adicionales que se señalan más adelante al equipo de impresión a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto de manera enunciativa más no limitativa; también, recuperación de residuos, rodillo, gomas.

g) PROCEDIMIENTO DE LEVANTAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE REPORTES.

El "IMSS" asignará un número IMSS a cada reporte que realicen los usuarios (por falla, descompostura, falta de consumibles, etc.) el cual hará del conocimiento de "El Proveedor" quien tramitará la solicitud de soporte técnico, reparación de fallas, entrega de consumibles, etc. en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con el objeto de mantener la continuidad de suministro. El proveedor debe incluir como parte de su propuesta técnica y sin costo adicional para el Instituto las siguientes herramientas de comunicación: un

Página 9 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024

SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031I04024-001-00

CONTRATO D244003



GOBIERNO DE
MÉXICO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

correo electrónico, un número telefónico, y en caso de considerarlo necesario una página Web, lo anterior con el fin de reportar:

1. Reparación por fallas de equipo a fin de dar continuidad a la prestación de "Los bienes".
2. Mantenimiento de equipos.
3. Movimiento de equipos, de conformidad a las necesidades de "IMSS".
4. Resolución de fallas de software y soporte técnico a los usuarios de "Los bienes" ofertados.
5. Sustitución de equipos a fin de dar continuidad a la prestación de "Los bienes".
6. Entrega de refacciones para la reparación de los equipos.
7. Entrega de tóner y consumibles para los multifuncionales.
8. Retiro de refacciones o consumibles usados y de equipos dados de baja.
9. Resolución de fallas asociadas al tóner.

El área de soporte técnico de "El Proveedor" recibe la solicitud y asigna un número de reporte o Folio de servicio, que asociará al número asignado por el "IMSS", tomando así mismo los datos de quien comunica el reporte: fallos como nombre, teléfono, área de adscripción, modelo y número de serie del equipo, así mismo proporcionará el administrador del instrumento contractual un número de folio y nombre de quien recibe el reporte, así como la fecha de atención.

El horario para el levantamiento de los reportes deberá ser en el horario de los 08:00 a las 19:00 horas de lunes a domingo. El reporte de las incidencias se realizará por correo electrónico y/o vía página Web, debiendo asignar un número de ticket con fecha y hora de recepción.

En el supuesto de que el reporte se levante después de las 19:00 horas, esto deberá ser atendido al día siguiente a partir de las 9:00 horas. Si "El Proveedor" considera que la reparación o la entrega de refacciones o consumibles del equipo requerirá un plazo mayor a 72 horas, a partir de la solicitud, este se obligará a sustituir el equipo por otro con las mismas características, similares o superiores al equipo reportado, sin costo adicional para "el IMSS", en un plazo máximo cuarenta y ocho horas para Centros Federales; en la inteligencia de que el cómputo del plazo se inicia a partir del momento en que sea reportado el equipo. No se otorgarán prórrogas por atraso en el cumplimiento del servicio.

Con la orden de servicio, "El Proveedor" asigna un técnico especializado, quien se comunica o traslada a la Unidad Médica o Administrativa que reportó la falla, con el contacto señalado en el reporte (nombre y teléfono celular). Se proporciona soporte vía telefónica; si se determina que la falla es en el equipo de impresión, el proveedor proporcionará una guía de paquetería para que la impresora sea retirada de la unidad o el técnico que haya atendido en sitio retirará el equipo al taller del proveedor, el proveedor deberá sustituir el equipo de impresión mediante alguna de las siguientes acciones:

- Asignar equipos de impresión nuevos de respaldo previa autorización del Administrador del Contrato, mismos que serán enviados por el proveedor y entregados en las dos unidades médicas y administrativas determinadas por el Administrador del Contrato, estos equipos serán utilizados para sustituir los equipos que presenten fallas y de esa manera no afectar la operación de la unidad.
- Enviar por paquetería o entregar en sitio, un equipo en sustitución del dañado, debiendo llegar a la unidad destino en los 2 días naturales siguientes.

Página 10 de 17



Página 27



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
 LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024

SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
 IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR031104024-001-00

CONTRATO D244003



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

2024-01-10 10:00:00 AM

La orden de servicio será cerrada únicamente cuando el equipo quede operando a 100% o haya sido entregado y se encuentre operando un equipo de impresión en sustitución del dañado. Esta orden deberá ser atendida en un tiempo no mayor a veinticuatro horas en el interior de la república, contadas a partir de la recepción del reporte. Los equipos dañados serán recolectados por el proveedor, y se enviará un equipo en sustitución.

Todos los tickets reportados por el Instituto se entregarán digitalmente relacionados en un archivo electrónico al Administrador del Contrato de forma mensual, para llevar a cabo el proceso de validación y cierre.

El formato para documentación de atención de los tickets deberá incluir de manera clara y legible lo siguiente:

- Numero o folio del reporte de servicio.
- Fecha de Reporte
- Marca, Modelo y Serie del equipo de impresión
- Ubicación del equipo donde se encuentra instalado el tóner
 - Unidad Médica o Administrativa
 - Piso
 - Área
 - Usuario
- Descripción de la incidencia presentada
- Descripción de la solución aplicada
- Técnico que atendió el equipo
 - Presencia o remoto
- Matrícula y nombre del usuario
- Sello del área (de contar con él)
- Firma de aceptación del usuario o del personal que designe el Administrador del Contrato.

El licitante adjudicado podrá en caso de considerarlo necesario y sin costo adicional para el Instituto, otorgar personal para que de forma remota y/o en sitio, resuelva los problemas que impidan al Instituto utilizar el tóner suministrado.

El licitante debe incluir como parte de su propuesta técnica una matriz de escalamiento para la atención y seguimiento de cualquier asunto relacionado con el suministro, consumo y utilización del tóner e imprimas.

El "El Proveedor" se obliga retirar los equipos que sean dados de baja, en un plazo máximo de 20 días naturales para las unidades del ODAD Sonora, a partir del momento en que sea solicitado por el administrador del instrumento contractual.

El Administrador del instrumento contractual será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventados reportes a nombre del usuario.

En caso de requerirse aclaraciones por las ordenes de servicio efectuadas o bien para recibir comentarios y/o sugerencias por la calidad de los mantenimientos, se abre también la comunicación con las áreas de calidad, gerencia y dirección del servicio de "El Proveedor" por vía telefónica o por email.

h) PRESTACION DE LOS BIENES

Para efectos de la administración del instrumento contractual "El Proveedor" deberá entregar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato abierto, una





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
 LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024

SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
 IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR031I04024-001-00

CONTRATO D244003



GOBIERNO DE
 MÉXICO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 COMISIÓN LICITADORA FEDERAL
 CARRANZA 240, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS

relación de los contratos administrativos y técnicos que se desempeñaron durante su vigencia, conforme a lo siguiente:

Contactos para atención técnica		
Tipo	Nombre / Celular	Horario Atención
Coordinador administrativo		8:00 a 19:00 Hrs. de lunes a viernes
Coordinador técnico		8:00 a 19:00 Hrs. de lunes a viernes
Técnico 1		8:00 a 19:00 Hrs. de lunes a viernes
Técnico 2		8:00 a 19:00 Hrs. de lunes a viernes

• **GARANTIA DEL SERVICIO.**

En su propuesta, "El Proveedor" deberá garantizar por escrito y durante la vigencia del instrumento contractual, la entrega de los bienes, conforme a lo siguiente:

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, un escrito en papel membretado y firmado por el Representante Legal, en el que garantice la disponibilidad de los bienes (tóner) así como los equipos de impresión y sus insumos (tambor, gomas, rodillos y cualquier otra relación que se requiera) desde que se realice la entrega y durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último tóner sin poner en riesgo la operación. Lo anterior sin costo adicional para el Instituto. El prestador del servicio, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

• **CONFIDENCIALIDAD.**

El licitante que resulte adjudicado acepta y se compromete a guardar estricta confidencialidad y no divulgará la información contenida en la presente contratación y su Anexo Técnico, así como de la que tenga conocimiento por el cumplimiento del objeto de la misma, respetando los derechos que sobre la información tenga, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la formación del documento contractual que se derive del presente procedimiento de contratación, aceptando hacerse acreedor a las sanciones en que llegare a incurrir por responsabilidad penal, civil o de otra índole, por lo cual se compromete a no divulgarla, transmitirla, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros.

• **RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.**

Los derechos y obligaciones que se deriven de la presente contratación no podrán ser transferidos por el licitante que resulte adjudicado a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, el proveedor deberá de contar con el consentimiento por escrito del IMSS.





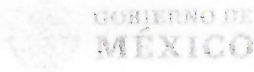
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024

SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031I04024-001-00

CONTRATO D244003



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

• RESPONSABILIDAD LABORAL.

Queda expresamente estipulado que el personal encargado de la prestación del servicio y cualquier otra actividad a cargo del prestador del servicio en relación a la referida prestación, objeto de la presente contratación, o bien cualquier otro que el licitante que resulte adjudicatario asuma para el cumplimiento de cualquier obligación derivada del Documento Contractual, estará bajo la responsabilidad y dirección del mismo y, por lo tanto, en ningún momento se considerará al IMSS "como patrono sustituto, ni tampoco al licitante que resulte adjudicatario como intermediario" a virtud de lo anterior, "no tendrá relación ni obligación alguna de carácter laboral, fiscal o en materia de seguridad social con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en su contra.

IV. MECANISMO DE EVALUACIÓN

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al inciso b) y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cubra la totalidad del 100% de los bienes requeridos por partida y/o día.

IV.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases.
- Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024
SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031I04024-001-00

CONTRATO D244003



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

BASES DE CONDICIONES DE LICITACIÓN PÚBLICA

- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6.2 de la presente Convocatoria y sus anexos.
- La evaluación se hará sobre la descripción de la clave que corresponda a la contenida en el Anexo No. 1 del Anexo Técnico.
- En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria.

IV.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica.

- Se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en esta convocatoria, analizando los precios y verificando las operaciones aritméticas de los mismos; en el caso de que las proposiciones económicas presentaran errores de cálculo, el área proponente procederá a la rectificación conforme a lo establecido en el Artículo 55 del Reglamento.

V. LICENCIAS, PERMISOS y REGISTRO QUE APLIQUE.

Los Licitantes deberán contar con las licencias, autorizaciones y permisos que contribuyen que su empresa esté debidamente establecida y en óptimas condiciones de funcionamiento.

- Alta ante Hacienda
- Registro Federal de Contribuyentes

VI. FOLLETOS, CATÁLOGOS PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES.

El participante deberá presentar los folletos, catálogos o manuales que contengan las especificaciones técnicas de los equipos que proporcionará, dichas especificaciones están definidas en el Anexo No.1 del Anexo Técnico.

VII. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

Para el presente procedimiento de contratación no será necesario realizar visitas a las instalaciones del IMSS.

VIII. PENAS CONVENCIONALES.

a. Penas Convencionales

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 96 de su Reglamento, se aplicará una pena convencional del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, en el inicio de o por no entregar los bienes adicionales que se soliciten, conforme lo establecido en el numeral 15. Plazo, lugar, condiciones y verificación para la entrega de los bienes, calculado sobre el monto mensual facturado por unidad administrativa, antes de IVA.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
 LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024

SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
 IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR031I04024-001-00

CONTRATO D244003



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

La acumulación de dicha pena no excederá del importe de la garantía de 10% (diez por ciento) y será pagada por el adjudicatario a favor del IMSS. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que el proveedor pueda optar entre exigir el cumplimiento del instrumento jurídico que formalizó la contratación o rescindirlo.

El importe de la penalización deberá ser enterado al IMSS, por el licitante adjudicado, cuyo comprobante deberá anexarse a la factura correspondiente.

En caso de que las penas convencionales aplicadas igualen de manera acumulativa el 10% del monto máximo contratado, se procederá a la rescisión del instrumento contractual.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso conforme a los conceptos que se detallan en el siguiente cuadro. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 21:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	DE	PENALIZACIÓN
Suministro de tóner	Entrega: 15 días naturales después de la emisión de la orden de reposición.	Por cada día de	retraso	Equivalente al 15% del Costo Total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la orden de suministro correspondiente.
Canje o Devolución por defectos a simple vista o de fabricación equivocaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, según el caso.	5 días naturales para el reemplazo de tóner después de la notificación del administrador de contrato.	Por cada día de	retraso	Equivalente al 25% del Costo Total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la solicitud de canje correspondiente.

b. Deductivas.

El Instituto aplicará deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes, lo cual se calculará en función a cada día natural de atraso y en los casos en los que no se pueda consumir el bien suministrado, por razones atribuibles al proveedor sin incluir el IVA, en términos de lo previsto en el artículo 143 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 21:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA
Consumo de tóner	Por NO consumo de tóner suministrado.	Por cada día natural que no se pueda consumir el tóner suministrado.	Equivalente al 5% respecto del monto máximo (sin IVA) del contrato que no se pueda consumir.
Atraso en la entrega de bienes	Por NO consumo de tóner	Por cada día natural que no se pueda consumir el tóner suministrado.	Equivalente al 5% respecto del monto máximo (sin IVA) del contrato que no se pueda consumir.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Licitación Pública Internacional
LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024**

**SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.**

**NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031I04024-001-00**

CONTRATO D244003



CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 21:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA
a los fines de abastecimiento y material.	Por instalado.	no se puede consumir el tóner suministrado.	El proveedor no podrá cobrar el tóner que no se pueda consumir.
El cumplimiento en el suministro de equipos de impresión.	Por la No entrega de equipos de impresión.	Por cada día natural que no se entregue el equipo de impresión de acuerdo al plazo establecido en numeral 51 de la convocatoria.	Equiparse al día siguiente de antes citado por No haber tóner que no se pudo consumir en cada equipo impreso en esa fecha.
Se suministra en costo alguno de los insumos necesarios y útiles para el equipo de impresión que se requiera a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto es: tinta, emulsióncolor, tinta, no pigmentada, resina, unidades de imagen, tambor, kit de mantenimiento, resina de impresión, rodillo y goma.	En el NO suministro de los insumos necesarios y útiles para el equipo de impresión que se requiera a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto es: tinta, emulsióncolor, tinta, no pigmentada, resina, unidades de imagen, tambor, kit de mantenimiento, resina de impresión, rodillo y goma.	Por cada día natural que no se pueda suministrar los insumos necesarios y útiles para el equipo de impresión que se requiera a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto es: tinta, emulsióncolor, tinta, no pigmentada, resina, unidades de imagen, tambor, kit de mantenimiento, resina de impresión, rodillo y goma.	Equiparse al día siguiente de antes citado por No haber tóner que no se pudo consumir.
Cambio de equipo de impresión por uno nuevo debido a fallas constantes.	Por NO consumo de tóner ya instalado.	Por cada día natural que no se pueda suministrar el tóner suministrado.	Equiparse al día siguiente de antes citado por No haber tóner que no se pudo consumir.
Reposición de toners vacíos.	Durante los 5 días hábiles posteriores a corte de mes (día último del mes) en que fueron reportados los toners vacíos por unidades médicas y administrativas.	Por cada día natural que no se repleten los toners vacíos.	Equiparse al día siguiente de antes citado por No haber tóner que no se pudo repletar.


NOTAS:

Se considerará indisponibilidad de consumo del tóner (NO Consumo de Tóner ya instalado) cualquier evento que impida el correcto consumo de tóner suministrado, entre otros, fallas en el tóner, falta de tóner, tóner bajo siempre y cuando afecte la impresión correspondiente, fallas en los insumos proporcionados por el licitante adjudicado para el consumo de tóner (equipos de impresión), así como cualquier otro evento que afecte el uso del tóner (fallas como impresiones ilegibles o con manchas de tóner).

El precio unitario del tóner será el ofertado en la propuesta económica del licitante adjudicado.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Con fundamento en el artículo 97 segundo párrafo del Reglamento de la "LAASSP" los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Licitación Pública Internacional LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024</p> <p style="text-align: center;">SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.</p> <p style="text-align: center;">NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031104024-001-00</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO D244003</p>
---	---	---



GOBIERNO DE MÉXICO



OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 ESTADO DE SONORA
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. En caso de que las deducciones aplicadas igualen de manera acumulativa el 10% del monto máximo contratado, se procederá a la rescisión del instrumento contractual.

IX. GARANTIAS DE ANTICIPO.

NO APLICA.

X. FORMA DE PAGO.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley, el pago lo realizará la Jefatura de Servicios de Finanzas dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción y aceptación de las facturas correspondientes. Los pagos se realizarán en moneda nacional, siempre y cuando el Licitante adjudicado haya proporcionado el servicio a entera satisfacción del administrador del instrumento contractual, lo cual se hará constar a través de su firma en las facturas correspondientes, para su ingreso a la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto.

El pago quedará condicionado proporcionalmente, al entero que deba realizar el Licitante adjudicado, por concepto de pena convencional y a la deducción que se aplique a la factura por concepto de deductivas, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el instrumento jurídico que formalice la contratación, no procederá el cobro de la penalización o deducciones, ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La documentación generada con motivo de la prestación del servicio (facturas), deberán ser emitidas a favor del IMSS.

El domicilio fiscal que deberá ser considerado para la facturación es: CALLE 5 DE FEBRERO 270 NORTE, COL. CENTRO CP 85000, CD. OBRERÓN SONORA.

XI. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y SUPERVISIÓN

Los mecanismos de comprobación y supervisión en cada caso en particular será definido por las áreas técnicas, requirentes, compradora y administrador del contrato, de acuerdo con las necesidades específicas, con los mecanismos de comprobación y supervisión que apliquen y se determinen en la contratación de suministro de tóner para equipo de impresión requeriendo por el Instituto.

XII. ANTICIPOS, PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN.

El IMSS no otorgará anticipos.

Responsable de Elaboración,
 Revisión y Aprobación



Lic. José Guadalupe Gutiérrez Urbalejo
 Coordinador de Informática

Página 17 de 17



2023
 FRENTE A
 VIVA






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024

SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031I04024-001-00

CONTRATO D244003

Anexo 4

“Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria"

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": al correo institucional

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amiq.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024

SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031I04024-001-00

CONTRATO D244003

ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato"

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales. (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.


(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante"

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Licitación Pública Internacional LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024</p> <p style="text-align: center;">SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.</p> <p style="text-align: center;">NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031104024-001-00</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO D244003</p>
---	--	--

endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial

SIXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024

SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031104024-001-00

CONTRATO D244003

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
 LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024

SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
 IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR031104024-001-00

CONTRATO D244003



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

Ciudad de México, a 16 de enero del 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 DOMICILIO: CARRETERA FEDERAL MEXICO-TOLUCA, KM. 10.5, COL. SAN ANTONIO DE LOS BAÑOS, CDMX
 CREDITO: 050GYR031104024-001-00
 PARA EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN (TÓNER) PARA EL EJERCICIO DE 2024

EQUIPOS EN COMODATO, CONFORME EL TERCER PÁRRAFO DEL ART. 55 DE LA LAASSP

PARTIDA	OPERA	DESCRIPCIÓN DE ARTICULOS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
PARTIDA 1 A EQUIPOS DE IMPRESION REGIMEN IMSS-ORDINARIO				
1	1	MULTIFUNCIONAL, MARCA HP, MODELO HP, SERIET 132-074	724	230
2	2	IMPRESORA MARCA HP, MODELO HP, SERIET 132-074	724	1.230

Atentamente
 Bajo Protesta de Decir Verdad

Lic. Manuel Orlando Escalante Preza
 Representante Legal

Av. Del Paque 56 Col. Neopolis Benito Juarez, Ciudad de México C.P. 03810

Tel: [Redacted] Mail: [Redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAL(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESPERA PRIVADA DE LA MISMA LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TERMINOS DE LA FRACCION I DEL ART. 113 DE LA LFTAIIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
 LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024

SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
 IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR031I04024-001-00

CONTRATO D244003

Anexo 6

“Oficio de Designación de Administrador del contrato”



GOBIERNO DE
 MÉXICO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA
 COORDINACIÓN DE LICITACIONES

Cel. 52 55 53 60 00 00 00 00 00 00 00

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2023.

Lic. Marco Antonio Zavala Borbon
 Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Presente

De conformidad con lo establecido en el manual y sistema de Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo a usted que se designa al Lic. José Guadalupe Gutiérrez Urbalejo, con carácter de Administrador de Contratos, para que funja como el responsable en el contrato de suministro de consumibles de impresión "Tóner" para el periodo 2024.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.

Atentamente,

Atentamente,

Licenciado
 José Guadalupe Gutiérrez Urbalejo
 Coordinador de Informática

Cel. 52 55 53 60 00 00 00 00 00 00

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2023.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA
 COORDINACIÓN DE LICITACIONES





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024

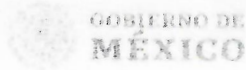
SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031104024-001-00

CONTRATO D244003

Anexo 7

"Anexo Técnico"



ORGANIZACION DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXO TÉCNICO TONERS 2024

COAD SONORA

SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN (TONER) 2024.

ANEXO I. ANEXO TÉCNICO TONERS 2024

CD. OBREGÓN, SONORA, MÉXICO. 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023



Página 1 de 26

Página 42



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024

SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031104024-001-00

CONTRATO D244003



GOBIERNO DE
MÉXICO



SECRETARÍA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

ANEXO TÉCNICO TONERS 2024

DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

Contratación de suministro de tóner para equipo de impresión (requerido por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Sonora (OOAD Sonora)).

Objetivo del Requerimiento.

Contar con el abasto de tóner que permita a las Unidades Administrativas y Médicas ubicadas en el OOAD Sonora del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el Instituto) disponer del consumible que permita realizar la impresión de los diversos documentos requeridos para cubrir las necesidades de servicio de las distintas áreas de atención de las referidas unidades con las mejores condiciones de contratación para el Instituto, siempre en apego a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, LAASSP, PLAASSP y demás disposiciones aplicables.

I. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO.

- Presentar cotización en los términos solicitados del presente anexo técnico.
- Presentar los escritos que se solicitan en el numeral III Norma Aplicable, junto con su cotización, así como los documentos que se requieren en este Anexo Técnico.

II. NORMA APLICABLE.

La norma aplicable es la Norma ISO/IEC 19752, método para determinar el Rendimiento de los Cartuchos de Tóner para Equipos de Impresión Laser Monocromáticos.

El licitante deberá presentar los siguientes documentos:

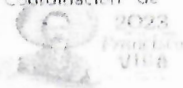
- Carta del licitante, en hoja membretada del mismo y firmada por el representante legal del licitante en donde indique que el tóner a suministrar cumple con la Norma ISO/IEC 19752 del rendimiento declarado de cartucho de tóner para impresoras monocromáticas.
- Copia simple del certificado de la Norma ISO/IEC 19752 y asociado al cartucho de tóner ofertado.

III. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y VERIFICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS BIENES".

Se establece el plazo, lugar, condiciones y verificación para la entrega de los bienes.

Plazo y Lugar de Entrega.

Las entregas de los bienes (consumibles tóner de impresión) deberán realizarse dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión de la Orden de Reposición correspondiente las cuales serán emitidas por el Departamento de Control del Abasto de la Coordinación de



Página 2 de 26



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024

SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031104024-001-00

CONTRATO D244003



GOBIERNO DE
MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO

ANEXO TÉCNICO TONERS 2024

Abastecimiento y Equipamiento, considerándose este plazo como entrega oportuna y un máximo de cuatro días posteriores de entrega con atraso.

A solicitud del Administrador del contrato, el proveedor enviara los equipos de impresión directamente a las Unidades Médicas y Administrativas.

El licitante ganador realizara las entregas de Órdenes de Reposición directamente en el Almacén de Diversos en días hábiles de lunes a viernes con horario de 09:00 a 14:00 horas, sito en:

Almacén de Diversos
Calle Talleres No 1747 entre Torres y Circunvalación
Parque Industrial CP 85065
Tel: (644) 411 01 86
Cd. Obregon, Sonora

Las Órdenes de Reposición que genere el Instituto, serán hechas del conocimiento a los proveedores, vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área adquirente podrá notificar las referidas ordenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía en el Almacén Delegacional en el Departamento de Control del Abasto, ubicado en Calle Hidalgo y Hualahuay, s/n, Colonia Bella Vista en Cd. Obregon, Sonora, CP 85130.

El licitante deberá entregar junto con los bienes, la remisión en la que se indique el número de lote, número de piezas, descripción de los bienes y la orden de reposición.

Condiciones de entrega.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El licitante adjudicado deberá entregar tóneros nuevos y originales (no se aceptan tóneros genéricos), no usado, no reciclado, no rellenado y que no haya pasado por algún proceso de remanufactura o similar; los tóneros que oferte el licitante no deben pertenecer a ningún programa de devolución, reciclaje o remanufactura y deben entregarse en su empaque original, sellado en su caja y en su bolsa protectora; no se aceptaran cajas que hayan sido abiertas o que no contengan su etiqueta de cierre de seguridad.

El licitante adjudicado queda obligado a suministrar el tóner requerido, y en su caso, durante el tiempo requerido para el consumo de los cartuchos de tóner un equipo nuevo compatible asociado a dicho tóner, lo anterior sin costo alguno para el Instituto.

Como parte de su propuesta técnica, el licitante debe entregar carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal de la empresa licitante donde se compromete en base al artículo 55 de la LAASP a entregar los equipos de impresión necesarios nuevos, no usados y que no han pasado por algún proceso de remanufactura o similar.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024

SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031104024-001-00

CONTRATO D244003



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANISMO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO ESTATAL SONORA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO

ANEXO TÉCNICO TONERS 2024

El licitante deberá incluir como parte de su propuesta técnica, la manifestación expresa de que realizará sin costo adicional para el Instituto, la recolección y retiro de los toners vacíos; este documento deberá incluir el programa para la recolección y retiro de los toners vacíos, mismo que por necesidades operativas podrá ajustarse por conducto de administrador del contrato. El programa debe incluir la recolección de los toners vacíos de todas las unidades médicas y administrativas del mes inmediato anterior, y realizar la recolección dentro de los 15 días hábiles del mes siguiente al que fue notificado por las unidades médicas y administrativas.

El plazo para emitir solicitudes y suministrar el tóner será a partir del día natural siguiente a la fecha del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

A la entrega de los bienes, se verificará que los mismos cumplan con las siguientes condiciones de conformidad con el contrato correspondiente:

- Que las condiciones físicas corresponden a las ofertadas y presentadas por el licitante.
- Que los sellos de origen de fabricante se encuentran íntegros y no se encuentran empujados, rotos, mojados o dañados por mal manejo.
- Que no presenta daños físicos a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la orden de surtimiento.
- La cantidad de cajas o toners se encuentran conforme lo señalado en la orden de surtimiento.
- Se revisará que la fecha de caducidad (en caso de que tenga) del tóner entregado se encuentre dentro del tiempo de garantía de consumo.

Personal de la Coordinación de Informática y personal de Almacén Delegacional llevarán a cabo una revisión de los bienes recibidos, y utilizarán formato para el registro del cumplimiento o incumplimiento. De encontrarse defectos o incumplimiento en las características, especificaciones o presentación de los bienes, se notificará al Administrador del Contrato, quien a su vez tramitará la devolución y canje, y se aplicarán las penalizaciones correspondientes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes, copia impresa de la orden de remisión del pedido en la que se indique, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total.

El proveedor se obliga a adherir a cada uno de los paquetes colectivos una etiqueta que identifique los siguientes datos:

- Razón Social.
- No. de contrato o Procedimiento de Contratación.
- Descripción del bien (Identificando Perfil)
- Presentación del bien.
- Lote y caducidad (en caso de aplicar)

De no cumplir con las condiciones de entrega señaladas, no se tendrán por recibidos y aceptados los bienes a entera satisfacción del Instituto, en cuyo caso procederá y aplicará las penas convencionales y deducciones establecidas en este documento.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024

SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031104024-001-00

CONTRATO D244003



GOBIERNO DE
MÉXICO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAS DE LICITACIONES
CONSEJO REGULADOR DE LICITACIONES

ANEXO TÉCNICO TONERS 2024

VERIFICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS BIENES"

Por conducto del administrador del contrato, se podrá solicitar al Proveedor el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o bien, calidad inferior a la propuesta, inclusive por vicios ocultos. En cualquier caso, el Instituto notificará al Proveedor dentro del periodo de 5 días naturales siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados, comprometiéndose éste a sustituir los bienes, por bienes nuevos, en un plazo máximo de 5 días naturales a entera satisfacción del Instituto, contados a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto.

Cuando ocurra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reemplazar por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación, a entera satisfacción del Instituto.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación, canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

El proveedor se obliga a responder de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros.

El Instituto efectuará la recuperación de los bienes motivo de canje, de acuerdo con los precios de adquisición actualizados a la fecha en que se realiza el canje por el proveedor, agregando el importe de transportación conforme lo establezcan las bases de licitación y contratos correspondientes.

En el caso de que el proveedor no restituya los bienes como se indica en el presente punto de estas condiciones, este se obliga a pagarle al Instituto el monto que representen los bienes a valor presente, más el importe correspondiente a los gastos asociados.

Para aquellos insumos, que, durante la vigencia del contrato, presenten algún defecto o el área solicitante manifieste algún reporte de queja, se realizará el canje o devolución, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Anexo 1 (uno) "Requerimiento", condiciones requeridas en la presente licitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en las presentes bases, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024

SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031I04024-001-00

CONTRATO D244003



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO TÉCNICO TONERS 2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE "LOS BIENES"

Ver Anexo Número 1 REQUERIMIENTO, para las especificaciones técnicas de los bienes.

Ver Anexo Número 1 REQUERIMIENTO, para la Información Técnica de los equipos de impresión a proporcionar en comodato.

El Licitante ganador proporcionará sin costo alguno para el Instituto, equipos de impresión propiedad de éste de acuerdo con las necesidades del OOAD Sonora, mismas que se indican en Anexo Numero 1, apartado Información Técnica de los Equipos.

Los licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en este documento, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amolía y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s), guardando congruencia con las características mínimas obligatorias señaladas en la descripción técnica amplia y detallada, las cuales serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción, en las Unidades Médicas y Administrativas en las que se podrá solicitar el suministro del tóner, adscritas al OOAD Sonora.

Pruebas.

El Instituto no requiere realizar pruebas, por lo que, para corroborar las especificaciones y características de los tóners ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica enunciada por el licitante en su propuesta técnica.

Idioma de la documentación

La documentación que presenten los licitantes invariablemente será en idioma español, y su caso de presentar documentación en un idioma diferente deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Agrupación de claves.

Por lo general no se considerará la agrupación de claves del CUCOP para la adquisición de tóner.

IV. GARANTIA DEL SERVICIO.

En su propuesta, "El Proveedor" deberá garantizar por escrito y durante la vigencia del instrumento contractual, la entrega de los bienes, conforme a lo siguiente:

El Proveedor deberá entregar juntamente con los bienes, un escrito en papel preferentemente membretado y firmado por el representante legal, en el que garantice la disponibilidad de los bienes (tóner) así como los equipos de impresión y sus insumos (tambor, gomas y rodillos) desde que se realice la entrega y durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último tóner sin poner en riesgo la operación. Lo anterior sin costo adicional para el Instituto.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Licitación Pública Internacional
LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024**

**SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.**

**NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031104024-001-00**

CONTRATO D244003



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

ANEXO TÉCNICO TONERS 2024

V. VIGENCIA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

La contratación que se derivo del presente anexo técnico será únicamente por el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024 para el presente procedimiento, por lo que el instrumento contractual que se derive contará con una vigencia a partir de la fecha del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

VI. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

Cuenta contable: 2105 3604

REQUERIMIENTO PARA EL PAGO:	FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA FACTURA:
<ul style="list-style-type: none"> - Contrato - Factura, conteniendo: Número proveedor, número contrato, número bitácula de las de reposición, número de finanza y nombre de la fianzadora. - Copia de la fianza - Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva - Comprobante de pago para IMSS. 	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinador Delegacional de informática
Original y 5 copias de la Remisión del Pedido, legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros	

- Además de los documentos descritos anteriormente, para proceder con el pago, el Administrador del Contrato anexará copia de las Altas realizadas en Almacén Delegacional y que amparan la factura presentada para trámite. Las altas deberán estar debidamente requisitadas y firmadas por el personal de Almacén Delegacional que inspeccionó, Recibió y Revisó los bienes y el documento. El Jefe de Almacén Delegacional enviara al Administrador del Contrato, copia certificada de los siguientes documentos:
 - Ordenes de reposición.
 - Remisión del pedido.
 - Altas.
- Documentos que deberá ser entregados en el Departamento de Presupuesto Contabilidad y Trámite de las Fregaciones Para efectos de pago del servicio prestado, éste será a través de pago electrónico, por lo cual deberá coordinarse con el Jefe del Departamento de Tesorería Delegacional, ubicado en el 1er piso de edificio delegacional, con domicilio en Avenida 5 de Febrero No. 220 Norte, Colonia Centro CP. 85000, en Ciudad Obregon, Sonora, en horario de 08:00 a 19:00 horas.
- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del Artículo 90 del Reglamento.
- "EL PROVEEDOR" recibirá su pago del "INSTITUTO" por los servicios prestados, solamente mediante el esquema de pago electrónico interbancario que el "INSTITUTO" tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024

SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031104024-001-00

CONTRATO D244003



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO

ANEXO TÉCNICO TONERS 2024

Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberán presentar en la Tesorería Delegacional, petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando: Nombre o razón social, número de proveedor asignado por el "INSTITUTO", domicilio fiscal, número de teléfono y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco sucursal y plaza, así como original y copia de Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), carátula de estado de cuenta (no mayor a 2 meses), identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral.

- Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para coleccionar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.
- Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

FORMA DE PAGO: En moneda nacional o la entrega de la facturación respectiva con los requisitos fiscales que la ley de la materia establece.

VII. ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

Con fundamento en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Administrador del instrumento contractual será el Lic. José Guadalupe Gutiérrez Urbajejo, Titular de la Coordinación de Informática o quien lo sustituya en el cargo, responsable de administrar y vigilar el cabal cumplimiento del instrumento contractual correspondiente, a fin de aplicar oportunamente las medidas conducentes, sobre cualquier desviación o incumplimiento a lo estipulado en dicho instrumento legal, informando de ello a las instancias que así correspondan.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024

SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031104024-001-00

CONTRATO D244003



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO TÉCNICO TONERS 2024

VIII. GARANTÍAS

X.1 GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes un escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, en el que garantice la disponibilidad de los bienes (tóners) así como los equipos de impresión y sus insumos (tambor, gomas y rodillos) desde que se realiza la entrega durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último tóner sin poner en riesgo la operación. Lo anterior son costo adicional para el Instituto.

X.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por fianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, con un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SERÁN DE CARÁCTER INDIVISIBLE.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 650 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total o máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Área de Contratos dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
 LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024
 SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
 IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR031104024-001-00

CONTRATO D244003



GOBIERNO DE
 MÉXICO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y FISCOS

ANEXO TÉCNICO TONERS 2024

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el instrumento jurídico que formalice.

Además, con fundamento en el artículo 31 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de modificación en el monto, plazo o vigencia del instrumento contractual, la garantía otorgada conllevará el ajuste respectivo.

IX. PENAS CONVENCIONALES.

a. Penas Convencionales

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 96 de su Reglamento, se aplicará una pena convencional del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, en el inicio de o por no entregar los bienes adicionales que se soliciten, conforme lo establecido en el numeral 15 Plazo, lugar, condiciones y verificación para la entrega de los bienes, calculado sobre el monto mensual facturado por unidad administrativa, antes de IVA.

La acumulación de dicha pena no excederá del importe de la garantía del 10% (diez por ciento) y será pagada por el adjudicado a favor del IMSS. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que el pueda optar entre exigir el cumplimiento del instrumento jurídico que formalice la contratación o rescindirlo.

El importe de la penalización deberá ser enterado al IMSS, por el licitante adjudicado, cuyo comprobante deberá anexarse a la factura correspondiente.

En caso de que las penas convencionales aplicadas igualen de manera acumulativa el 10% del monto máximo contratado, se procederá a la rescisión del instrumento contractual.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso conforme a los conceptos que se detallan en el siguiente cuadro. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 21:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN
Suministro de tóner	Entrega 15 días naturales después de la emisión de la orden de reposición	Por cada día de retraso	Equivalente al 2.5% del Costo Total respecto a lo incumplido (sin IVA, de la orden de suministro correspondiente)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
 LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024
 SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
 IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.
 NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR031104024-001-00
 CONTRATO D244003



ANEXO TÉCNICO TONERS 2024

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 21:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN
Canje o Devolución por defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos.	5 días naturales para el remplazo de tóner después de la notificación del administrador del contrato.	Por cada día de retraso	Equivalente al 2.5% del Costo Total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la solicitud de canje correspondiente.

b. Deductivas.

El Instituto aplicará deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes, lo cual se calculará en función a cada día natural de atraso y en los casos en los que no se pueda consumir el bien suministrado, por razones atribuibles al proveedor sin incluir el IVA, en términos de lo previsto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 21:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA
Consumo de tóner	Por NO consumo de tóner ya instalado	Por cada día natural que no se consuma el tóner suministrado.	Equivalente al 5% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir.
Atención de fallos asociados a los tóneres suministrados e insumos	Por NO consumo de tóner ya instalado	Por cada día natural que no se pueda consumir el tóner suministrado.	Equivalente al 5% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir.
Incumplimiento en el suministro de equipos de impresión	Por la No entrega de equipos de impresión	Por cada día natural que no se entreguen los equipos de impresión solicitados de acuerdo al plazo indicado en el numeral 15.1 de la presente convocatoria	Equivalente al 5% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir en cada equipo solicitado.
Suministro sin costo alguno de los insumos necesarios y adicionales al equipo	Por el NO suministro sin costo alguno de los insumos necesarios y adicionales al equipo	Por cada día natural que no se pueda consumir el tóner	Equivalente al 5% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
 LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024
 SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
 IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR031I04024-001-00

CONTRATO D244003



GOBIERNO DE
 MÉXICO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y FISCOS

ANEXO TÉCNICO TONERS 2024

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 21:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA
de impresión que requieran a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto de manera enunciativa más no limitativa es: fusor, unidad de imagen, tambor, kit de mantenimiento, recipiente de residuos, rodillo y gomas.	impresión que requieran a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto de manera enunciativa más no limitativa es: fusor, kit de mantenimiento, recipiente de residuos, rodillo y gomas.	suministrado, Contados a partir de 2 días naturales después de la solicitud del insumo adicional al participante adjudicado.	consumir.
Cambio de equipo de impresión por uno nuevo debido a fallas constantes	Por NO consumo de Tóner ya instalado.	Por cada día natural que no se pueda consumir el tóner suministrado, contados a partir de 2 días naturales después de realizada la solicitud por parte del administrador del contrato	Equivalente al 5% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir.
Recolección de toners vacíos	Durante los 15 días naturales posteriores al corte del mes (día último del mes) en que fueron reportados los toners vacíos por unidades médicas y administrativas.	Por cada día natural que no se recolecten los toners vacíos	Equivalente al 0.5% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner que no sea recolectado.

NOTAS:

Se considerará indisponibilidad del consumo del tóner (NO Consumo de Tóner ya instalado), cualquier evento que impida el correcto consumo de tóner adquirido, entre otros: fallas en el tóner, falta de tóner, tóner bajo (siempre y cuando aferre la impresión correspondiente), fallas en los insumos proporcionados por el licitante adjudicado para el consumo de tóner (equipo de impresión), así como cualquier otro evento que afecte el uso del tóner tales como impresiones ilegibles o con manchas de tóner.

El precio unitario del tóner será el ofertado en la propuesta económica del licitante adjudicado.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

2023
 FISCOS
 VISA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024

SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031104024-001-00

CONTRATO D244003



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANISMO DEL PODER EJECUTIVO
ESTADAL DE SONORA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ANEXO TÉCNICO TONERS 2024

Con fundamento en el artículo 97 segundo párrafo del Reglamento de la "LASSP", los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requerente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

En caso de que las deducciones aplicadas iguallen de manera acumulativa el 10% del monto máximo contratado, se procederá a la rescisión del instrumento contractual.

X. CONFIDENCIALIDAD.

El licitante que resulte adjudicado acepta y se compromete a guardar estricta confidencialidad y no divulgar la información contenida en la presente contratación y su Anexo Técnico, así como de la que tenga conocimiento por el cumplimiento del objeto de la misma, respetando los derechos que sobre la información tenga, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aun después de la terminación del documento contractual que se derive del presente procedimiento de contratación; aceptando hacerse acreedor a las sanciones en que llegare a incurrir por responsabilidad penal, civil o de otra índole, por lo cual se compromete a no divulgarla, transmitirla, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros.

XI. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que se deriven de la presente contratación no podrán ser transferidos por el licitante que resulte adjudicado a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, el proveedor deberá de contar con el consentimiento por escrito del IMSS.

XII. RESPONSABILIDAD LABORAL.

Queda expresamente estipulado que el personal encargado de la prestación del servicio y cualquier otra actividad a cargo del prestador del servicio en relación a la referida prestación, objeto de la presente contratación, o bien cualquier otro que el licitante que resulte adjudicado emplee para el cumplimiento de cualquier obligación derivada del Documento Contractual, estará bajo la responsabilidad y dirección del mismo y, por lo tanto, en ningún momento se considerará al IMSS como patrón sustituto, ni tampoco al licitante que resulte adjudicado como intermediario; en virtud de lo anterior, no tendrá relación ni obligación alguna de carácter laboral, fiscal o en materia de seguridad social con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cuada del responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en su contra.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024

SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031I04024-001-00

CONTRATO D244003



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXO TÉCNICO TONERS 2024

especificaciones mínimas requeridas para los equipos, se describe la solicitud para este equipo. El cumplimiento de este requisito se verificará en la respectiva investigación de mercado y por ende en la respectiva Convocatoria en los términos del resultado que arroje la misma.

Los licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el presente anexo, así como cualquier modificación, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada, incluyendo marcas y modelos, guardando congruencia con las características mínimas obligatorias señaladas en la descripción técnica amplia y detallada, las cuales serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción, en las Unidades Médicas y Administrativas en las que se podrá solicitar el suministro del Toner, es decir, a las UMAE o de Tercer Nivel, Unidades Médicas de Segundo Nivel y Unidades Médicas de Primer Nivel adscritas a este Órgano de Operación.

INFORMACIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS.

Está se encuentra detallado en el inciso f) características y especificaciones mínimas requeridas para los equipos.

a) INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL IMSS.

HARDWARE Y SOFTWARE

El Instituto cuenta con equipo de cómputo con Sistemas Operativos Windows 7 (32 y 64) y Windows 10 (32 y 64) y Memoria RAM de 1 a 8 Gb; por lo que los equipos de impresión y sus controladores deberán ser compatibles con dichos equipos de impresión.

b) INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE "EL PROVEEDOR".

El licitante deberá contar con la capacidad para cumplir totalmente con la demanda de los bienes y que estos, sean compatibles en todos los aspectos técnicos y tecnológicos con la infraestructura del IMSS, antes señalada, y de conformidad con cada caso en particular definido por las áreas técnicas, requerentes y compradoras, de manera enunciativa, más no limitativa, de acuerdo con las necesidades específicas mínimas siguientes:

e) LICENCIAMIENTO

El licitante deberá proporcionar Licencia de uso de software propietario, para los controladores, convertidores y otros programas que se requieran en la operación de los equipos de impresión. d) MANTENIMIENTO.

Cualquier mantenimiento que requieran los equipos de impresión, se solicitará a través del procedimiento descrito en el inciso g).

e) CONSUMIBLES y REFACCIONES.

Necesidades de consumibles y refacciones para los equipos de impresión, se levantará ticket de atención de acuerdo a lo establecido en el inciso g)

El licitante adjudicado deberá cumplir con lo siguiente:

- Deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado del licitante, firmada autógrafamente por el representante legal, dirigida a la convocatoria, con el número de la presente licitación, señalando que el tóner ofertado (agregando descripción amplia y detallada, marca y procedencia), es compatible con el modelo de los equipos de impresión que serán proporcionados sin costo alguno para el Instituto. Y que suministrará toners.

2024
VISTA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024

SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
IMPRESIÓN (TONER) EJERCICIO DE 2024.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031I04024-001-00

CONTRATO D244003



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO TÉCNICO TONERS 2024

nuevos y originales (no se aceptan toners genéricos), no usados, ni reciclados, no rellenado, y que no haya pasado por algún proceso de remanufactura o similar, garantizando que no ocasionara un daño o mal funcionamiento y operación del equipo de impresión, deberá indicar que los toners que oferta el licitante no pertenecen a ningún programa de devolución, reciclaje o remanufactura y se entregarán en su empaque original, sellado en su caja y en su bolsa protectora, y no se aceptarán cajas que hayan sido abiertas o que no contengan su etiqueta de cierre de seguridad.

- Los equipos de impresión deberán ser nuevos, no remanufacturados o recondicionados en ninguno de sus componentes, no discontinuados, no reciclados, y conforme a las características definidas en este documento; dichos equipos se incorporarán a la red de datos institucional y/o se conectarán vía puerto USB.
- El licitante adjudicado, a solicitud expresa del Instituto deberá instalar y/o configurar los equipos proporcionados sin costo alguno para la utilización del tóner en las diferentes Unidades Médicas y Administrativas; también deberá instalar y/o configurar el software necesario que permita su utilización desde los equipos de cómputo de los usuarios finales.
- El licitante deberá incluir como parte de su propuesta técnica la manifestación expresa de que realizará sin costo alguno la recolección y retiro de los toners vacíos durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último consumible (tóner) sin poner en riesgo la operación y que esto no cause un costo adicional al Instituto.
- El licitante adjudicado debe incluir como parte de su propuesta técnica un escrito, en el que se compromete a realizar la recolección de los equipos de impresión, esto sin costo para el Instituto. La fecha de retiro de los equipos le será notificada por el Instituto al licitante adjudicado, quien tendrá hasta 20 días naturales una vez recibida la notificación para retirar los equipos de impresión de las diferentes unidades Médico-Administrativas en donde se encuentren instalados. Una vez que concluya el plazo y en caso de que el licitante adjudicado no haya retirado el 100% de los equipos, autoriza al Instituto utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del Instituto; asimismo el licitante adjudicado libera de toda responsabilidad al Instituto por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice el Instituto.
- El licitante deberá garantizar el correcto consumo del tóner, por lo que en caso de requerirse deberá incluir sin costo alguno el suministro de insumos adicionales que se solicitan mas adelante al equipo de impresión a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto de manera enunciativa más no limitativa: fusor, tambor, recipiente de residuos, rodillo, gomas, cables USB, unidad de imagen.
- El licitante debe presentar como parte de su propuesta técnica, documento firmado por el representante legal del licitante en donde presenta la o las páginas de Internet (url) en donde el fabricante exhibe los equipos de impresión y que refieren a los mismos equipos (ofertados) propuestos por el licitante en la presente licitación.



Página 18 de 26

Página 59



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024

SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031I04024-001-00

CONTRATO D244003



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXO TÉCNICO TONERS 2024

Las características de los equipos de impresión en el presente documento son los mínimos a los que el proveedor es libre de ofertar superiores.

g) PROCEDIMIENTO DE LEVANTAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE REPORTES.

El "IMSS", asignará un número IMSS a cada reporte que realicen los usuarios (por falla, descompostura, falta de consumibles, etc.), el cual hará del conocimiento de "El Proveedor" quien tramitará la solicitud de soporte técnico, reparación de fallas, entrega de consumibles, etc. en las oficinas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con el objeto de mantener la continuidad de suministro. El proveedor debe incluir como parte de su propuesta técnica y sin costo adicional para el Instituto los siguientes instrumentos de comunicación: un correo electrónico, un número telefónico, y en caso de considerarlo necesario una página Web, lo anterior con el fin de reportar:

1. Reparación por fallas de equipo a fin de dar continuidad a la prestación de "Los bienes".
2. Mantenimiento de equipos.
3. Movimiento de equipos, de conformidad a las necesidades de "IMSS".
4. Resolución de fallas de software y soporte técnico a los usuarios de "Los bienes" ofertados.
5. Sustitución de equipos a fin de dar continuidad a la prestación de "Los bienes".
6. Entrega de refacciones para la reparación de los equipos.
7. Entrega de tóner y consumibles para los multifuncionales.
8. Retiro de refacciones o consumibles usados y de equipos dados de baja.
9. Resolución de fallas asociadas al tóner.

El área de soporte técnico de "El Proveedor" recibe la solicitud y asigna un número de reporte o folio de servicio, que asociará al número asignado por el "IMSS", tomando así mismo los datos de quien comunica el reporte, tales como nombre, teléfono, área de descripción, modelo y número de serie del equipo, así mismo proporcionará al administrador del instrumento contractual un número de folio y nombre de quien recibe el reporte, así como la fecha de atención.

El horario para el levantamiento de los reportes deberá ser en el horario de las 08:00 a las 19:00 horas de lunes a domingo. El reporte de las incidencias se realizará por correo electrónico y/o vía página Web, debiendo asignar un número de ticket con fecha y hora de recepción.

En el supuesto de que el reporte se levante después de las 19:00 horas, este deberá ser atendido al día siguiente a partir de las 9:00 horas. Si "El Proveedor" considera que la reparación o la entrega de refacciones o consumibles del equipo requiere un plazo mayor a 72 horas, a partir de la solicitud, este se obligará a sustituir el equipo por otro con las mismas características, similares o superiores al equipo reportado, sin costo adicional para el "IMSS", en un plazo máximo cuarenta y ocho horas para Centros Federales, en la contingencia de que el cómputo del plazo se inicia a partir del momento en que sea reportado el equipo. No se otorgaran prórrogas por atraso en el cumplimiento del servicio.

Con la orden de servicio, "El Proveedor" asigna un técnico especializado, quien se comunica o backada a la Unidad Médica o Administrativa que reportó la falla, con el contacto señalado en el reporte (nombre y teléfono celular). Se proporciona soporte vía telefónica, si se determina que la falla es en el equipo de impresión, el proveedor proporcionará una guía de paquetería para que la impresora sea retirada de la unidad o el técnico que haya asignado en sitio ubicará el equipo al





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Licitación Pública Internacional
LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024
SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.**

**NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031104024-001-00**

CONTRATO D244003



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

ANEXO TÉCNICO TONERS 2024

El taller del proveedor, el proveedor deberá sustituir el equipo de impresión mediante alguna de las siguientes acciones:

- Asignar equipos de impresión nuevos de respaldo previa autorización del Administrador del Contrato, mismos que serán enviados por el proveedor y entregados en los sitios unidades médicas y administrativas determinadas por el Administrador del Contrato, estos equipos serán utilizados para sustituir los equipos que presenten fallas y de esa manera no afectar la operación de la unidad.
- Enviar por paquetería o entregar en sitio, un equipo en sustitución del dañado, debiendo llegar a la unidad destino en los 2 días naturales siguientes.

La orden de servicio será cerrada únicamente cuando el equipo quede operando al 100% o haya sido entregado y se encuentre operando un equipo de impresión en sustitución del dañado. Dicha orden deberá ser atendida en un tiempo no mayor a veinticuatro horas en el interior de la república, contadas a partir de la recepción del reporte. Los equipos dañados serán recolectados por el proveedor, y se enviará un equipo en sustitución.

Todos los tickets reportados por el Instituto se entregarán debidamente relacionados en un archivo electrónico al Administrador del Contrato de forma mensual para llevar a cabo el proceso de validación y cierre.

El formato para documentar la atención de los tickets deberá incluir de manera clara y legible lo siguiente:

- Número o foto del reporte de servicio
- Fecha de Reporte
- Marca, Modelo y Serie del equipo de impresión
- Ubicación del equipo donde se encuentra instalado el tóner
 - Unidad Médica o Administrativa
 - Piso
 - Área
 - Usuario
- Descripción de la incidencia presentada
- Descripción de la solución aplicada
- Técnico que atendió al equipo
 - Presencial o remoto
- Matrícula y nombre del usuario
- Sello de área (de contar con él)
- Firma de aceptación del usuario o del personal que designe el Administrador del Contrato

El licitante adjudicado podrá en caso de considerarlo necesario y sin costo adicional para el Instituto otorgar personal para que de forma remota y/o en sitio, resuelva los problemas que impidan al Instituto utilizar el tóner suministrado.

El licitante debe incluir como parte de su propuesta técnica una matriz de escalamiento para la atención y seguimiento de cualquier asunto relacionado con el suministro, consumo y utilización del tóner o insumos.

El Proveedor se obliga retirar los equipos que sean dados de baja, en un plazo máximo de 20 días naturales para las unidades del COAD Sonora, a partir del momento en que sea solicitada por el administrador del mantenimiento contractual.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
 LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024

SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
 IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR031I04024-001-00

CONTRATO D244003



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO TÉCNICO TONERS 2024

El Administrador del instrumento contractual será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventados reportes a nombre del usuario

En caso de requerirse aclaraciones por las órdenes de servicio efectuadas o bien para recibir comentarios y/o sugerencias por la calidad de los mantenimientos, se abrirá también la comunicación con las áreas de calidad, gerencia y dirección del servicio de TI Proveedor por vía telefónica o por email.

RELACION DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS EN DONDE SE PODRÁ SUMINISTRAR EQUIPOS DE IMPRESIÓN, INSUMOS ADICIONALES AL EQUIPO DE IMPRESION Y/O TÓNER, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE CARTUCHOS VACÍOS

No.	Unidad	Dirección
1	Delegación Sonora	5 DE FEBRERO 200 NIS, ENTRE ALBERTO Y MANARI, ZONA CENTRO, 85000 CD. OREGÓN, SON.
2	Suddeleg. M. Cd. Oregón	5 DE FEBRERO SUR 642, ENTRE J. DE ABRIL Y NICOLAS BRAVO, ZONA CENTRO, 85000 CD. OREGÓN, SON.
3	Suddeleg. F. Agua Prieta	CALLE 2 ESQ. AV. 10, ZONA CENTRO, 84200 AGUA PRIETA, SON.
4	Suddeleg. F. Caronza	AV. OREGÓN ESTE 189, COL. EL ALTO, 83600 CARONZA, SON.
5	U. M. F. No. 6 Caronza	OREGÓN ESTE 189, COL. EL ALTO, 83600 CARONZA, SON.
6	Suddeleg. F. Guaymas	AV. HERMOSILLO, ENTRE CALLE 21 Y CALLE 22, ZONA CENTRO, 84000 GUAYMAS, SON.
7	Suddeleg. F. Hermosillo	CALLE OLVERA, ESQ. JUÁREZ Y BLVD. PÓRCELOS, COL. CONSTITUCIÓN, 83500 HERMOSILLO, SON.
8	H. G. P. Hermosillo	BLVD. BENITO JUÁREZ, ESQ. JUÁREZ Y BLVD. PÓRCELOS, COL. CONSTITUCIÓN, 83500 HERMOSILLO, SON.
9	Suddeleg. F. Nacoarán de García	DONCELO CONDADO, C.D. AMERICANA, 84300 NACOARÁN DE GARCÍA, SON.
10	H. G. Z. R. F. No. 71 Nacoarán	DONCELO CONDADO, C.D. AMERICANA, 84300 NACOARÁN DE GARCÍA, SON.
11	Suddeleg. F. Navojoa	CICERO ESQ. ABASQUE DE RÍO, CRUCEZA NAVOJOA, SONORA
12	Suddeleg. F. Nogales	CARR. INTERNACIONAL 100, ESQ. PASAD. INTERNACIONAL, 85000 NOGALES, SON.
13	Centro de Investigación Educativa y Formación Docente Sonora	CARRITERA INTERNACIONAL CD. OREGÓN - HERMOSILLO, KM. 2 BIS, CD. OREGÓN, SONORA
14	Tienda IMSS Cd. Oregón	ALBERTO 899, ESQ. 5 DE FEBRERO, CD. OREGÓN, SON.
15	Tienda IMSS Hermosillo	ALBERTO CARRILERO 287, ESQ. J. DE ABRIL, COL. HERMOSILLO, SON.
16	U. M. F. No. 4 Guaymas	BLVD. BENITO JUÁREZ 908, COL. LOS REYES, 84100 GUAYMAS, SON.
17	U. M. F. No. 10 B. Guadalupe	TANDEMIA CALLE MANZANA 22 A, 82900 BORDABUENA, SON.
18	U. M. F. No. 11 Ycam	BENITO JUÁREZ 30, CALLE SAN VICENTE, SON.
19	U. M. F. No. 13 La Misión	CARRITERA A ESTACIÓN QUINTA, 85500 LA MISIÓN, PUEBLO NUEVO, SON.
20	U. M. F. No. 14 B. Guadalupe	CALLE LAZARO CARDENAS, ESQ. TAMPICO, 84100 BORDABUENA, SONORA
21	U. M. F. No. 15 El Chapo	DE RÍO Y HERMOSILLO, PUEBLO NUEVO, SON.



A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
 LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024
 SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
 IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR031I04024-001-00

CONTRATO D244003



GOBIERNO DE
 MEXICO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA
 SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES

ANEXO TÉCNICO TONERS 2024

U. M. F. No.	Nombre de la U. M. F.	Dirección
76	U. M. F. No. 12 Agua Prieta	AV. 13, ENTRE CALLES 12 Y AV. 14, ZONA CENTRO, AGUA PRIETA, SON.
77	U. M. F. No. 54 Empalme	CALLE DEL FERROCARRIL S/N, COL. FERROVIARIA, ESTE BAHÍA, SON.
78	U. M. F. No. 37 Hermosillo	PUESTO MORENO DE ENERÍA EN EL C. A. BARRIOS Y BOQUES, COL. CENTRO, HERMOSILLO, SON.
79	U. M. F. No. 44 Hato	EDIFICIO "HATOS" EN EL BARRIO ENTRE CALLE CONSTITUCIÓN S/N, NOROCCIDENTE, SON.
80	U. M. F. No. 48 M. Ciesuma	PESQUERA NO. 133, COL. BARRIO DE SAN BUENAVENTURA, SON.
81	U. M. F. No. 43 Coahuila	CALLE 6 Y AV. OBLERON EN COAHUILA, COAHUILA, SON.
82	U. M. F. No. 50 Tijuana	CALLE PRIMERA S/N, AV. GUERRERO Y BARRIO GUERRERO, TIJUANA, B.C.
83	U. M. F. No. 52 Sonoyta	JESUS GARZA Y CALZADA ESTADOS, EN EL BARRIO DE SAN JUAN, SON.
84	U. M. F. No. 55 Durazul	CAMPESINO Y SIERRA DEL LOBOS, CP. 84020 DURAZUL, SON.
85	U. M. F. No. Participativa	CALZADA INDUSTRIAL NO. 9, PARQUE INDUSTRIAL DE LOS ROSALES, COL. LUTERO ROSALES, CP. 83000, ROSALES, SON.
86	Centro de Capacitación Superior del S.N.I.U.S.	CALIFORNIA NOBEL 136, ENTRE AVENIDA 7 Y AVENIDA ZONA CENTRO, ESCOBAR, SON.
87	U. M. F. Moravia en Arizóna	SAN ANTONIO DE LOS RIOS, CALIFORNIA, COL. ARIZÓN, HERMOSILLO, SONORA, CP. 83113
88	U. M. F. No. 60 Cd Obregon	CALLE JALISCO Y 100, CALIFORNIA NO. 100, CP. 83000, OBREGÓN, SONORA
89	Consulados Participativos Chihuahua	CALLE DONALDO COLDFIELD NO. 1091 ENTRE AVENIDA LUIS DONALDO COLDFIELD Y PARACUAS, COL. DONALDO COLDFIELD, SONORA, CP. 84000
90	U. M. F. No. 9 Puerto Peñasco	CALLE 150 SURHATE S/N EN EL BARRIO PRIMO Y AV. ORIENTE, COL. CENTRO PUERTO PEÑASCO, SONORA
91	JMP 68 / U.M.A.A. Parque Industrial Ford	AVDA. CALIFORNIA Y CALLE SORRECO, CIUDAD INDUSTRIAL BUENAVISTA, CARRETERA A LA COLONIA DE BUENA VISTA, SONORA
92	Centro de Seguridad Social Hermosillo	BVD. MORELOS EN EL BARRIO GUERRERO Y ENTO SIERRA SAN JERONIMO, SONORA
93	Centro de Seguridad Social Huatabampo	CARRER PROL SUR EN HUATABAMPO, SONORA
94	Centro de Seguridad Social Navojoa	AVANZADOS Y 100, ENTRE AVENIDA 100 DEL BARRIO NAVOJOA
95	Centro de Seguridad Social Nogales	CARRER INTERNACIONAL NO. 53, PARQUE INDUSTRIAL, BARRIO NAVOJOA
96	Centro de Seguridad Social Obregon	CALLE LUIS DONALDO COLDFIELD ENTRE CALIFORNIA, COL. PLAZA CALIFORNIA, COAHUILA, SONORA
97	CIJEM Empalme	HERNANDEZ MASCAREÑO Y FERROVIARIA, EMPALME, SONORA
98	Guardería Agua Prieta	CALLE 10 Y 11 EN EL COL. CENTRO, TERCERA AGUA PRIETA, SONORA
99	Guardería Guaymas	BVD. MORELOS EN EL BARRIO DEL SACRIFICIO, CIUDAD GUAYMAS, SONORA
100	Guardería Hermosillo	BVD. MORELOS EN EL BARRIO GUERRERO
101	Guardería Rosales	CALLE GUERRERO Y SIERRA ROSALES EN EL BARRIO DEL PUEBLO DE ROSALES, NAVOJOA, SONORA
102	Guardería No. 1 Obregon	CARRER PRO ENRIQUE FUERTES, S/N, COL. DEL VALLE, CIUDAD GUAYMAS, SONORA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
 LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024

SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE
 IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR031104024-001-00

CONTRATO D244003



ANEXO TÉCNICO TONERS 2024

103	Guardería No. 2 Otilio	AV. LAZARDO DE LA ROSA NOROESTE ENTRE AV. PERELOS Y AV. LOS HERMANOS CALLE PERELOS COL. PERELOS
104	Guardería Regales	AV. PUEBLO NUEVO, CAR. PANAMA, KM. 1.5, CP. 83000, REGALES, SONORA
105	Posto de Entrega Tacozari, Cd. VTA Flujo	Edificio de Entrega Centro VTA Tacozari
106	Posto de Entrega Tacozari, Cd. Cardillo	Casa No. 11, Calle Cardillo, C.P. 83140
107	Posto de Entrega Hermosillo C.F.T.	Calle Lázaro de la Rosa, C.P. 83000, Hermosillo
108	Almacén Regional Parí (29 altillo)	Teléfono No. 1347 entre calles Lázaro y Lázaro y Lázaro, PARQUE INDUSTRIAL, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora
109	U.M.E. No. 67 Cd. Obispo	CALLE TACAZARI NO. 687 ENTRE CALLE CENTRO Y CALLE LOS HERMANOS, SONORA
110	Escuela de Enfermería Cd. Obispo	CALLE GUERRERO Y HERMANOS, COL. CENTRO, ENTRE CALLE OBISPO, SON.
111	Escuela de Enfermería Hermosillo	CALLE SIERRA Y CALLE SIERRA SON.
112	B.O.Z. No. 14	PERIFERIA DE CUMBO NO. 14 ENTRE CALLE CALLE OBISPO, C.P. 83140, HERMOSILLO, SONORA
113	Centro de Copiación Sonora Hermosillo	CALLE SIERRA NO. 10 ENTRE CALLE SIERRA Y CALLE VECAM COL. CENTRO, C.P. 83000, HERMOSILLO, SONORA

h) PRESTACIÓN DE LOS BIENES.

Para efectos de la administración del instrumento contractual "El Proveedor" deberá entregar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato abierto, una relación de los contactos administrativos y técnicos que se desempeñarán durante su vigencia, conforme a lo siguiente:


Contactos para atención técnica		
Tipo	Nombre / Celular	Horario Atención
Coordinador administrativo		8:00 a 20:00 Hrs. de lunes a viernes
Coordinador técnico		8:00 a 20:00 Hrs. de lunes a viernes
Técnico 1		8:00 a 20:00 Hrs. de lunes a viernes
Técnico 2		8:00 a 20:00 Hrs. de lunes a viernes

* GARANTIA DEL SERVICIO.

En su propuesta, "El Proveedor" deberá garantizar por escrito y durante la vigencia del instrumento contractual, la entrega de los bienes, conforme a lo siguiente:

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes un escrito en papel membretado y firmado por el Representante Legal, en el que garantice la disponibilidad de los bienes (toner) así como los equipos de impresión y sus insumos (tambor, gomas, rodillos y cualquier otra relación que se requiera) desde que se realice la entrega y durante la vigencia del contrato y/o hasta que se



	<p align="center"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p align="center"> Licitación Pública Internacional LA-50-GYR-050GYR031-I-40-2024 SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN (TÓNER) EJERCICIO DE 2024. NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031I04024-001-00 CONTRATO D244003 </p>
---	--	--



ANEXO TÉCNICO TONERS 2024

consume el último tóner sin poner en riesgo la operación. Lo anterior sin costo adicional para el Instituto.

• **CONFIDENCIALIDAD.**

El licitante que resulte adjudicado acepta y se compromete a guardar estricta confidencialidad y no divulgará la información contenida en la presente contratación y su Anexo Técnico, así como de la que tenga conocimiento por el cumplimiento del objeto de la misma, respetando los derechos que sobre la información tenga, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aun después de la terminación del documento contractual que se derive del presente procedimiento de contratación, aceptando hacerse acreedor a las sanciones en que llegare a incurrir por responsabilidad penal, civil o de otra índole, por lo cual se compromete a no divulgarla, transmitirla ni utilizarla en beneficio propio o de terceros.

• **RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.**

Los derechos y obligaciones que se derivan de la presente contratación no podrán ser transferidos por el licitante que resulte adjudicado a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, el proveedor deberá de contar con el consentimiento por escrito del IMSS.

• **RESPONSABILIDAD LABORAL.**

Queda expresamente estipulado que el personal encargado de la prestación del servicio y cualquier otra actividad a cargo del prestador del servicio en relación a la referida prestación, objeto de la presente contratación, o bien cualquier otro que el licitante que resulte adjudicado emplee para el cumplimiento de cualquier obligación derivada del Documento Contractual, estará bajo la responsabilidad y dirección del mismo y, por lo tanto, en ningún momento se considerará al IMSS "como patrón sustituto, ni tampoco al licitante que resulte adjudicado como intermediario, en virtud de lo anterior, "no tendrá relación ni obligación alguna de carácter laboral, fiscal o en materia de seguridad social, con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en su contra.



1



